



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACULCO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ACULCO.

AVISOS JUDICIALES: 1833-A1, 701-B1, 4451, 4482, 4483, 4484, 4485, 1867-A1, 709-B1, 4473, 4472, 4476, 1868-A1, 1865-A1, 4481, 4480, 4479, 4478, 4477, 69-C1, 1863-A1, 709-B1 y 1866-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:
1860-A1, 4486, 4474, 4475, 1862-A1, 710-B1, 1861-A1, 711-B1 y 1864-A1.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACULCO, MÉXICO



Aculco, Estado de México a 14 de Septiembre de 2016.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACULCO, MÉXICO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA C. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACULCO, DELEGA FACULTADES AL C. ALDO DANIEL GÓMEZ SÁNCHEZ CONTRALOR INTERNO PARA IDENTIFICAR, INVESTIGAR Y DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ACULCO.

LA C. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACULCO, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 48 fracciones XIII y XVI, 89 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 3 fracción VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, establece que la aplicación de este Código corresponde al Gobernador del Estado y a los Ayuntamientos de los Municipios de la entidad, en sus respectivas competencias, quienes actuarán directamente o a través de sus dependencias y organismos auxiliares, en los términos de este ordenamiento, las Leyes orgánicas de la Administración Pública del Estado de México y Municipal del Estado de México y los reglamentos correspondientes.

Los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de Ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los Ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los Ayuntamientos, en función de las características socio-económicas de los respectivos Municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad.

Que los artículos 3 fracción VI, 44 último párrafo, 47 último párrafo y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, disponen que los Ayuntamientos establecerán los órganos y sistemas respectivos para identificar, investigar y

determinar las responsabilidades de los servidores públicos, para aplicar las sanciones disciplinarias previa instrucción de los procedimientos por el Órgano de Control Interno Municipal, que en el caso concreto corresponde a la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco.

Con base en los considerandos expuestos, y a fin de incrementar la eficacia y celeridad en el despacho de los asuntos en materia de responsabilidades administrativas, respecto de los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, he considerado conveniente delegar en el Contralor Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco, la facultad de aplicar las sanciones administrativas disciplinarias y económicas, así como el fincamiento de las responsabilidades administrativas y resarcitorias, en términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y la facultad de poder hacer valer, en su caso la prescripción de oficio en los asuntos de referencia, sin perjuicio del ejercicio directo que pudiera realizar el suscrito, por lo que en uso de mis facultades emito el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE DELEGA al titular de la Contraloría Interna Municipal la facultad para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos adscritos al Instituto de Cultura Física y Deporte de Aculco, así como para:

- a) Imponer las sanciones disciplinarias que establece el artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- b) Imponer las sanciones económicas reguladas por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- c) Determinar el fincamiento de las responsabilidades administrativas resarcitorias, confirmando, modificando o cancelando, según sea el caso, los pliegos preventivos de responsabilidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- d) Poder hacer valer en su caso, la prescripción de oficio, en términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

TERCERO. El Titular de la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Aculco", mantendrá informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo deja sin efectos cualquier otro publicado con anterioridad.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Municipio de Aculco, Estado de México, a los 14 días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis.

C. AURORA GONZÁLEZ LEDEZMA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ACULCO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1043/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por PABLO AGUILAR ROMERO en el que por auto dictado en fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: que en fecha 20 de marzo de 1998, el hoy actor adquirió del señor PABLO AGUILAR ROMERO mediante contrato privado de compraventa, el inmueble de los llamados de COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "ANCHICHINAMPA", EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, y desde entonces ha poseído dicho inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente en carácter de propietario; dicho inmueble tiene una superficie de 2,442.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 66.00 metros y colinda con propiedad de SABINO DEL PRADO; AL SUR.- 66.00 metros y colinda con propiedad de CIRILO VILLA; AL ORIENTE.- 37.00 metros y colinda con JOSÉ AGUILAR GARCIA actualmente con la señora MARÍA AGUILAR y AL PONIENTE.- 37.00 metros y colinda con ALEJANDRO GARCÍA GÁLVEZ; que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad tal y como se acreditó en el Certificado de no Inscripción expedido. Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de septiembre de 2016.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SANCHEZ RANGEL.-RÚBRICA.

1833-A1.-3 y 6 octubre.

JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUHTEMOC
APIZACO, TLAXCALA
E D I C T O

CONVOQUESE personas créanse con derecho a bienes de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida llevó el nombre de BERTHA SÁNCHEZ HERNANDEZ, vecina que fue del Municipio de Apizaco, Tlaxcala, denunciada por FELIPE CORTÉS SALINAS, promoviendo en su carácter de (cónyuge supérstite), de la de cujus.

Preséntese a deducir derechos hereditarios dentro del expediente número 1085/2015.

Apizaco, Tlaxcala, a 30 de noviembre año 2015.

EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC

LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

701-B1.-4, 5 y 6 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO CERÓN MENDOZA en contra de ALBERTO JULIÁN LEO VERTIZ Y ADALBERTO ESQUIVEL PIMENTEL, expediente 452/2005. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día trece de octubre de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en calle la Negra Número 328, Manzana 95, lote 36, colonia, Aurora (hoy Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, en el precio de \$2'579,000.00 (dos millones quinientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Milenio", así como en la tesorería de ésta ciudad. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 18 de agosto 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

4451.- 5, 6 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1062/2016, promovido por SANTIAGO CHAVÉZ ALVAREZ Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en CALLE DOCTOR GUSTAVO BAZ ORIENTE SIN NUMERO EN ALMOLOYA DEL RIO, MÉXICO, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, con las siguientes medias y colindancias AL NORTE: 6.90 (SEIS METROS CON NOVENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE DOCTOR GUSTAVO BAZ; AL SUR: EN DOS LÍNEAS 1.45 (UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS) COLINDA CON MODESTA SILES REYES, LA SEGUNDA DE 5.65 METROS (CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO); CON RUBEN VAZQUEZ; AL ORIENTE: 23.60 VEINTITRÉS PUNTO SESENTA COLINDA CON ISMAEL FLORES; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 19.21 MTS. (DIECINUEVE PUNTO VEINTIUNO) CON MODESTA SILES REYES Y 4.38 (CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO) CON MODESTA SILES REYES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS CON CERO CENTIMETROS.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.---DOY FE---LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.-RÚBRICA.

4482.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1766/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EDUARDO GONZALEZ VARAS, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Privada Las Peras, número 201, Manzana el Sabino, de la Localidad de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 metros y linda con ALBERTO MONROY ZUÑIGA (HOY AURELIO LARA RUIZ) Al Sur: en 20.00 metros y linda con CALLE PRIVADA, Al Oriente: 30.00 metros y linda con CALLE PRIVADA, Al Poniente: 30.00 metros y linda con ALBERTO MONROY ZUÑIGA (HOY HILARIO ALEJO LOVERA), con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de septiembre del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).-Auto de fecha: veintiuno (21) de septiembre de dieciséis (2016).-Primer Secretario, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

4483.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 780/2015, promovido por DOMINGO EVARISTO ROSAS MONTEERRUBIO, Diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA JUAREZ NUMERO 224 PONIENTE, EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.75 metros con SEGUNDA PRIVADA O CERRADA DE LA CALLE BENITO JUAREZ; AL SUR: 11.10 metros con AGUSTIN NEGRETE MONTES; AL ORIENTE: 12.49 metros con HILDA VERGARA NAVA; AL PONIENTE: 11.98 metros con AVENIDA JUAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 240.00 METROS CUADRADOS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.---DOY FE.---SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJÍA VILLA.-RÚBRICA.

4484.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP: 514/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE SERVICIO ORTIZ GARCIA, EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014 SECRETARIA "B", SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE Y AUDIENCIA DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS QUE EN LO CONDUCENTE SE SEÑALA:-

"EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, DIA Y HORA SEÑALADOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, ANTE EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ Y C. SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE LICENCIADA MARIA GUADALUPE DEL RIO VAZQUEZ Y VOCEDAS QUE FUERON LAS PARTES; COMPARECE LA PARTE ACTORA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.; POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO MIGUEL ANGEL REGIDOR INGLADA quien se identifica con cédula profesional número 671360 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.-----

Y EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: QUE SOLICITO SE SAQUE EL INMUEBLE A REMATE EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCIÓN A TIPO, TENIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD

QUE SIRVIO EN LA SEGUNDA ALMONEDA, SIENDO LA CANTIDAD DE \$705,600.00; (SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100).-----

EL C. JUEZ ACUERDA: Como solicita el ejecutante sáquese a remate en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, teniendo como base del remate la cantidad que indica el promoverte.--- Debiendo prepararse la misma tal y como esta ordenado en auto fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, proceda la persona encargada del turno a elaborar los edictos y exhorto y pónganse a disposición de la parte interesada para su diligenciación; Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- OTRO AUTO

“... México, Distrito Federal, a veintiocho de octubre de dos mil quince.

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES, DE CALLE MINAS PALACIO, Y TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIDÓS, DE LA MANZANA 267 DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, DE LA COLONIA PUEBLO DE ZOMEYUCAN DEL EX EJIDO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que se detallan en el expediente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 DEL Código de Procedimientos Civiles, debe convocarse a postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería de Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y en el periódico “MILENIO...”

PARA SU PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE Y EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA EN TURNO.-SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN, CIUDAD DE MEXICO. A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.-RÚBRICA.

4485.- 6 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PABLO VIDAL URIBE VARGAS también conocido como PABLO URIBE VARGAS, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 974/2016, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), respecto del inmueble ubicado en calle Abasolo, sin número, Barrio Tlacatenco, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

AL NORTE: 84.44 metros con propiedad de Pablo Uribe Vargas.

AL SUR: 83.81 metros linda con cerrada Abasolo.

AL ORIENTE: 60.35 metros linda con propiedad de Inmobiliaria Flex S.A.

AL PONIENTE: 69.17 metros linda con propiedad del señor Humberto Kibiat Nudel.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,437.00 metros cuadrados.

ATENRIORMENTE “EL SAUZ CHICO” que es de calidad temporal tepetatoso en el Barrio de Tlacateco, en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias eran:

AL NORTE: 83.00 metros con el señor Luis Uribe.

AL SUR: 84.00 metros linda con el señor José Cabiedes.

AL ORIENTE: 64.60 metros linda con el señor José L. Trejo.

AL PONIENTE: 73.50 metros linda con el señor José Castro.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,766.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de nueve de septiembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

1867-A1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 987/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE JAIME LOPEZ VILLEDA. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada y por auto del veintisiete (27) de junio de dos mil dieciséis (2016), se ordenó publicar por medio de edictos la información testimonial ofrecida por el promovente, haciéndose saber que JOSE JAIME LOPEZ VILLEDA, promueve el presente procedimiento respecto del bien conocido como “ATENCO SEGUNDO”, UBICADO EN LOTE NÚMERO 14, MANZANA 01, Colonia Las Alamedas, perteneciente al pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio de La Paz, Estado de México, actualmente conocido como: Lote número doce (12), manzana uno (01), de la calle Francisco Villa, Colonia Las Alamedas, Municipio de la Paz, Estado de México, con una superficie de 103.00 metros cuadrados (ciento tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON C. HUGO JULIAN CEPEDA, CON DOMICILIO EN CALLE GARDENIA, LOTE NUMERO 16, MANZANA NÚMERO 02, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON C. LORENZMO FLORES GARCIA, CON DOMICILIO EN CALLE SINALOA, MANZANA NÚMERO 01, LOTE NÚMERO 14, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, AL ORIENTE: 12.90 MTS. COLINDA CON C. MAGDALENA MARTINEZ RENTERIA, Y CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO VILLA, MANZANA NUMERO 01, LOTE NÚMERO 15, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN CALLE AGUSTIN DE ITURBIDE, NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS (186), COLONIA LOMA BONITA,

MUNICIPIO NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO, AL PONIENTE: 12.90 MTS. COLINDA CON C. HUGO MARIN PEREZ, CON DOMICILIO EN CALLE SINALOA, MANZANA NÚMERO 01, LOTE NÚMERO 13, COLONIA LAS ALAMEDAS, EN LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que carece de antecedentes registrales y que desde el nueve 09 de octubre de dos mil dieciséis tiene la posesión del mencionado predio y adquirió de la señora MAGDALENA MARTINEZ RENTERIA, a través del contrato privado de compraventa, del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 115 fracción V del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México, dicho inmueble no forma parte de otro predio mayor, así como tener al corriente los pagos de predio y pagos fiscales. Para acreditar el dominio del inmueble referido, se ofrecen como pruebas las documentales públicas y privadas consistente en el certificado de no inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Oficina de Texcoco, Estado de México, así como un plano descriptivo y de localización del inmueble y el certificado de exclusión de bienes ejidales y exclusión de bienes de dominio público, así como la INFORMACIÓN TESTIMONIAL DE TRES TESTIGOS idóneos por constarles los hechos, de nombre VILLEDA HERNANDEZ GUADALUPE, VAZQUEZ BADILLO LORENA BELEM y MACHORRO GEN FABIOLA ELIZABETH personas que se compromete a presentar el día y hora señalados. Relación sucinta de los HECHOS: 1.- EN FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) ADQUIRI MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA EL PREDIO DENOMINADO ATENCO SEGUNDO, LOTE NÚMERO 14, MANZANA UNO 01, COLONIA LAS ALAMEDAS, PERTENECIENTE EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO: LOTE NUMERO 12, MANZANA UNO 01, DE LA CALLE FRANCISCO VILLA, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADO CON LA SEÑORA DE NOMBRE MAGDALENA MARTINEZ RENTERIA, PERSONA QUE SE OSTENTO COMO PROPIETARIA DEL BIEN INMUEBLE EN CITA, QUIEN LO ADQUIRIO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR CASIMIRO TOMAS GARCIA GARCIA, EN FECHA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL (2000), LA ALUDIDA COMPRAVENTA FUE PACTADA EN \$200,000.00 (DOS CIENTOS MIL PESOS 00/100), CANTIDAD QUE LE FUE ENTREGADA POR MI CONDUCTO A DICHA PARTE VENDEDORA EN EL MOMENTO DE LA TRANSACCION. 2.- EN FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), LA PARTE VENDEDORA ME DIO LA POSESIÓN INMEDIATA DEL MENCIONADO PREDIO, MISMO QUE HE GOZADO DE FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA E ININTERRUMPIDA, ADEMÁS EN CALIDAD DE PROPIETARIO DESDE ESA FECHA HASTA LA ACTUALIDAD. 3.- DESDE LA FECHA NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE (2009), QUE SE DIO LA CELEBRACION DEL CONTRATO, EL SUSCRITO HE VENIDO PAGANDO LOS IMPUESTOS RELATIVOS AL PREDIO, RECIBOS DE PAGO DE LUZ, DE PAGO DE AGUA Y DE OTROS IMPUESTOS. 4.- TAL COMO LO CONFIRMO CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, EXPEDIDO POR EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), SE CORROBORA FECHACIENTEMENTE QUE EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE, A LA FECHA NO CUENTA CON ANTECEDENTE REGISTRAL. Se expide el siguiente edicto, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la información de dominio que se promueve, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, LA PAZ, MEXICO, A TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-VALIDACION: FECHA DE

ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 27 DE JUNIO DE 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

709-B1.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1170/2016.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. CARMEN YBARRA MONCADA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, respecto de un predio denominado "TLANACAXTLA" ubicado en la Cuarta Demarcación Barrio La Asunción, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 56.30 metros y linda con JUAN BUSTAMANTE VAZQUEZ; AL SUR: 57.30 metros y linda con FIDEL CASTAÑEDA; AL ORIENTE: 15.00 metros y linda con camino a Capilla Vieja; AL PONIENTE: 15.00 metros y linda con JOSE GUADALUPE CURIEL LUNA, con una superficie total de 851.30 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha Doce de octubre de dos mil nueve, mediante contrato privado de compraventa suscrito con MA. PILAR MORALES GUERRERO en su carácter de vendedora y MA. CARMEN YBARRA MONCADA en su carácter de compradora en la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya INMATRICULACION se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega la promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL PRESENTE EDICTO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

4473.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARLOS AGUILAR GODÍNEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 912/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE NFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEZOMPA", ubicado actualmente en Calle Leopoldo Aguilar García, sin número, Comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 25 de noviembre de 2000, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con los señores RODRIGO AGUILAR MEJÍA, quien vendió con el consentimiento de su esposa

HILARIA GODINEZ RIVERO, desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.75 metros y 4.35 metros colinda con BERNARDO AGUILAR GODINEZ y CALLE PRIVADA; AL SUR: 35.16 metros colinda con IGNACIO MEJIA MORENO actualmente HIGINIO MEJIA MORENO; AL ORIENTE: 21.90 metros colinda con ANTONIO AGUILAR MEJIA, y; AL PONIENTE: 21.90 metros colinda con MIGUEL MEJIA MEJIA, con una superficie aproximada de 769.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4472.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 798/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DELIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SILVIA DÍAZ ARRIAGA; respecto del bien inmueble ubicado en CALLE SAN ANTONIO ABAD SUR, SIN NUMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO FRACCION "70", COLONIA SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 MTS. colindando con PASO DE SERVIDUMBRE y/o CALLES SI NOMBRE; AL SUR: 30.00 MTS. con JUAN DIAZ ARRIAGA; AL ORIENTE: 11.00 METROS con MARIANO BELTRÁN ÁNGELES; AL PONIENTE: 11.00 MTS, con CALLE SAN ANTONIO ABAD SUR, el predio cuenta con una superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados. El Juez Supernumerario Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintiún días de septiembre del dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZÁLEZ DÍAZ.-RÚBRICA.

4476.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ALBERTO, FERNANDO VALERIO, JUAN CARLOS, ROSARIO Y ANDRES GREGORIO DE APELLIDOS SEGURA VAZQUEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1880/2013 se encuentra radicada la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE ALICIA VAZQUEZ MOTA, denunciada por DALIA VARGAS NAJERA en su carácter de apoderada legal de la empresa Basilisk Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece; la de cujus falleció el día tres de junio del dos mil once, el cual tuvo su último domicilio en CALLE SANTANA NÚMERO TREINTA Y OCHO, COLONIA SAN MIGUEL TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, que fue hija de los señores RICARDO VAZQUEZ y MARIA MOTA RENDON, la de cujus fue casada con el señor GREGORIO SEGURA ROMAN y de esa relación procrearon a doce hijos ALBERTO, FERNANDO VALERIO, JUANA ROSA, SILVANA, GRACIELA ALICIA, NORMA, LEONARDO, JUAN CARLOS, ROSARIO, JOSE ANTONIO, ANDRÉS GREGORIO y ENRIQUE (FINADO) TODOS DE APELLIDOS SEGURA VAZQUEZ y tomando en consideración que se desconoce el domicilio las personas indicadas al rubro y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento de los domicilios de ALBERTO, FERNANDO VALERIO, JUAN CARLOS, ROSARIO y ANDRES GREGORIO DE APELLIDOS SEGURA VAZQUEZ, en consecuencia ordenó su notificación por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se les notifique personalmente la radicación de la presente sucesión y les corran traslado con las copias simples de la denuncia, debidamente selladas, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, para que justifique sus derechos hereditarios.

Asimismo se le previene a los presuntos herederos de referencia para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas de las establecidas para las no personales. Fijese copia de la resolución en la puerta de éste Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, al cinco día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fecha de al auto que ordena la publicación: dieciséis de agosto del dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ELIZABETH LUJANO HUERTA.-RÚBRICA.

1868-A1.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AGUILAR FRIAS MARIA DEL CONSUELO, en contra de JORGE ARTURO GARCIA BONILLA, expediente 988/1997. OBRA ENTRE OTRA LA SIGUIENTE CONSTANCIA QUE A LA LETRA DICE: -----CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS..." toda vez que la diversa acreedora ha comparecido en el presente juicio, como se solicita a fin de que se realice el remate del inmueble embargado consistente en CASA 16, UBICADO EN LA CALLE DE HAVEN, MANZANA 14, LOTE 24, COLONIA

CONDADO DE SAYAVEDRA, MUNICIPIO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las... con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquense por postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., VALOR MÁS ALTO DE AVALÚO, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México..."-----

CIUDAD DE MÉXICO, CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS..." -- "...a fin de que se realice el remate en primera almoneda como se ordena por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso; con la precisión de que al nombre de la calle deberá agregársele las palabras "CASTILLO DE", con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; insertando el presente en su parte conducente; se señalan como nuevo día y hora las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, último día de vigencia del certificado de gravámenes..."-----

CIUDAD DE MÉXICO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.... "....como se solicita se precisa el proveído de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar donde dice: "...C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México..." debe tenerse: "...C. Juez Competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México...", formando parte integral del auto que se precisa el presente..."

CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ADRIANA CATALINA CASILLAS MONTES.-RÚBRICA.

1865-A1.- 6, 10 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 921/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE OSORIO TOVAR, por su propio derecho, respecto de un predio ubicado en calle Julio Espinoza, sin número barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 188 M2 (Ciento ochenta y ocho metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.50 metros, colindando con el señor Gustavo Wenning Farjeat. AL SUR: 23.50 metros colinda con la señora Auria Juárez López, actualmente con el señor Mariano Juárez Zarza. AL ORIENTE: 8.0 metros, colinda con el señor Francisco Sandoval, actualmente Armando de la Cruz Jiménez y; AL PONIENTE: 8.0 metros colinda con calle Julio Espinoza.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS (2) DÍAS, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble material de las presentes diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden el doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4481.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 862/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PATRICIA DERGAL ALPIZAR respecto al predio ubicado en Calle Chapultepec, S/N barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, que consta de una superficie aproximada de 169,98 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: 25.39 metros colindando con el señor Jorge Osorio Tovar, AL SUR: 25.81 metros colinda con la señora Nora Padilla Serrano actualmente con el señor Luis Díaz Manjarrez, AL ORIENTE: 6.61 metros colinda con el señor Ricardo Cesar Castillo Salazar y AL PONIENTE: 6.67 metros colinda con Calle Chapultepec; El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADO JOSÉ ARTURO VERA MANJARREZ.- RÚBRICA.

4480.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 864/2016, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por RAQUEL DERGAL ALPIZAR, respecto del inmueble ubicado en la CALLE CHAPULTEPEC, S/N BARRIO DE SANTA MARÍA SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 158.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.70 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR BONIFACIO GUTIÉRREZ GARDUÑO; AL SUR 24.12 METROS Y COLINDA CON NORA PADILLA SERRANO, ACTUALMENTE CON LA C. PATRICIA ALPIZAR CASTRO; AL ORIENTE 6.61 METROS Y COLINDA CON EL SR. RICARDO

CESAR CASTILLO SALAZAR; AL PONIENTE 6.67 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro Periódico de Circulación Diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos idóneos en términos de ley.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, M. EN D. MARÍA DEL ROCÍO ESPINOSA FLORES.- RÚBRICA.

4479.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que MARCOS LUNA CANO, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 80/2016, reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PÚBLICA de parte de la empresa denominada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANONIMA, ello para que se formalice el contrato de promesa de compraventa de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno; 2.- Como consecuencia de lo anterior, se escriture a favor del suscrito la propiedad del inmueble ubicado en Lote 2 de la manzana 19 de la Primera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, ubicado en Coacalco, Estado de México; 3.- La inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México; 4.- El Reconocimiento del Contenido y firma derivado del contrato de promesa de compraventa privado firmado por el representante de la parte demandada; 5.- En caso de que la empresa demandada se abstenga o se niegue a firmar dicho instrumento su señoría lo haga derivado de su rebeldía; 6.- Para el caso de la transmisión del inmueble se cause Impuesto sobre la Renta, la cantidad que resulte a cargo del vendedor; 7.- El pago de los daños y perjuicios que le cause al suscrito y que se originen del incumplimiento de la demanda a su obligación de escriturar el inmueble objeto del contrato base de la acción; 8.- Pago de los Gastos y Costas que este juicio origine; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada, EMPLACÉSE A LA DEMANDADA IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de éste demanda y se publicaran por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín Judicial.. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS GÓMEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

4478.- 6, 17 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 630/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SAUL GUTIERREZ ORTIZ, en términos del auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, San Mateo Oztzacatipan, Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS, CON CRESCENCIA CAMPOS RODRIGUEZ; AL SUR: 20.80 METROS, CON DANIEL SANCHEZ GARCIA; AL ORIENTE: 20.00 METROS, CON JOSEFINA BERNAL y LUISA GOMEZ; AL PONIENTE: 20.50 METROS, CON CALLE Y/O PRIVADA MELCHOR OCAMPO DE 6.00 METROS DE ANCHO, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 460.00 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el diecisiete de julio de dos mil cinco, con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 30 de septiembre de 2016.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

4477.- 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1193/2016 el señor JULIO CESAR TERAN PLATA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble denominado ELOTE ROSADO, ubicado en el DOMICILIO BIEN CONOCIDO SAN LUIS BORO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 metros colinda con CAMINO VECINAL SAN JOSÉ DEL TUNAL; AL SUR: 15.00 metros colinda con COSME MENDOZA CÁRDENAS; AL ORIENTE: 40.80 metros colinda con MARÍO DE JESÚS MEDRANO MIRANDA; AL PONIENTE: 40.60 metros colinda con JAIME MENDOZA CÁRDENAS. Con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de Septiembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación de edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós (22) de Septiembre dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA. Secretario de acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

69-C1.- 6 y 11 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de RUIZ JIMENEZ NICANOR Y MA. DEL PÍLAR FLORES TELLEZ, número de expediente 1106/2013, la C. JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL, MAESTRA ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, dictó un auto que en su parte conducente dice:

En la Ciudad de México a uno de septiembre de dos mil dieciséis.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio, por hechas las manifestaciones que hace valer y visto el estado procesal de los presentes autos, como lo solicita se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA COMO DEPARTAMENTO 002, EDIFICIO 6 DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL UBICADO EN LA CALLE JUÁREZ y AVENIDA ISAAC COLÍN, LOTE NÚMERO 3 "C" FRACCIONAMIENTO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciarse el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de Avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble citado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DECOACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído así como para que en su oportunidad sea devuelto a este Juzgado por los autorizados de la parte actora, previas las anotaciones correspondientes, con fundamento en el artículo 109 del referido Código Adjetivo.- En la inteligencia que deberá obrar certificado de gravamen actualizado antes de la fecha señalada para que tenga verificativo la

almoneda de referencia, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, no se celebrara la misma, lo anterior para los efectos conducentes.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRÁN TORRES, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Angélica María Hernández Romero, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGÉLICA MARIA HERNÁNDEZ ROMERO.- RÚBRICA.

1863-A1.- 6 y 18 octubre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

SILVIA CUELLAR TORIA, LILIA CUELLAR TORIA Y CLAUDIA CUELLAR TORIA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN POSESORIA, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 679/2016, respecto del inmueble ubicado en Calle Guadarrama, sin número, barrio Arenal I. Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.54 metros con los señores Francisco Cuellar Toria; Jorge Cuellar Toria, Carlos Cuellar Toria y Patricia Cuellar Toria; AL SUR: 30.35 metros con Silvia Cuellar Toria; AL PONIENTE: 9.40 metros con el señor Armando Valdez; AL ORIENTE: 10.61 metros con Calle Guadarrama, con una superficie total de 303.90 metros cuadrados, inmueble que carece de antecedentes registrales, al corriente en el pago del impuesto predial y que nos forma parte del Ejido de Chicoloapan, Estado de México, el cual dice haber adquirido mediante contrato de compraventa de fecha 12 de noviembre de 2000, que celebrara con JUAN PABLO CUELLAR TORIA.

----PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha siete de junio del año en curso.-

Fecha del acuerdo siete de junio de dos mil dieciséis.-
PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

709-B1.- 6 y 11 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

PABLO VIDAL URIBE VARGAS quien también dice llamarse PABLO URIBE VARGAS promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 976/2016 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del terreno denominado "el SAUZ CHICO", de calidad de riego de segunda ubicado en el Barrio de Tlacateco en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 99.00 metros con terrenos de Gregorio García, Francisco Ángeles, Gabriel Sánchez Alberto Aguilar.

AL SUR: 84.00 metros Con Elena Valle.

AL ORIENTE: 106.00 metros con José L. Trejo, Eusebio Reyes y Sara Montoya de Fragoso.

AL PONIENTE: 60.00 metros con Juana López.

Superficie total: 7,594.00 metros.

Actualmente con domicilio en: Calle MARIANO ABASOLO, SIN NÚMERO, BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes.

AL NORTE: en tres tramos el primero de 16.10 metros el segundo de 47.15 metros y el tercero de 38.90 metros, todos con calle Mariano Abasalo.

AL SUR: 84.42 metros con Pablo Uribe Vargas.

AL ORIENTE: 106.00 metros con propiedad DE Inmobiliaria Flex S.A.

AL PONIENTE: 43.58 metros con el señor Alejandro González Jiménez.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 6,138.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los treinta días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto tres de septiembre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.- RÚBRICA.

1866-A1.- 6 y 11 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,497, de fecha 13 de septiembre del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MANUEL AGUIRRE ALANÍS**, a solicitud de los señores **ADELA OLGA, JOSÉ MANUEL, JUAN FELIPE** y **JUAN RENÉ**, todos de apellidos **AGUIRRE GARZA**, representados por la señorita **GERALDINE MARIEL AGUIRRE CERDA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cuius, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ADELA OLGA, JOSÉ MANUEL, JUAN FELIPE** y **JUAN RENÉ**, todos de apellidos **AGUIRRE GARZA**.

Tlalnepantla, México, a 13 de septiembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1860-A1.- 6 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura número "33,686", de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, la señora MARGARITA CARDENAS SÁNCHEZ por propio derecho y como apoderada de los señores MARIANA ANDREA y DANIEL de apellidos GUZMÁN CARDENAS, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ANDRÉS GUZMÁN MANTERFERD o ANDRÉS GUZMÁN MANTERFIED**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor ANDRÉS GUZMÁN MANTERFIED, ocurrida el día dieciocho de septiembre del año dos mil uno.

2.- Matrimonio del autor de la sucesión con la señora MARGARITA CARDENAS SÁNCHEZ.

3.- Nacimiento del autor de la sucesión y de los señores MARIANA ANDREA y DANIEL de apellidos GUZMÁN CARDENAS.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 26 de septiembre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

4486.- 6 y 17 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por escritura 35,477 de septiembre 7 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado IGNACIO NAIME ABRAHAM, a petición de sus presuntos herederos ROSA MARIA NEMER NAIME, IGNACIO, RAUL, MARIO ALBERTO, JAVIER, MAURICIO y GABRIEL todos de apellidos NAIME NEMER. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4474.- 6 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 35,428, de agosto 2 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado MARCELO PEREZ ROMERO también conocido como GUADALUPE PEREZ ROMERO, GUADALUPE PEREZ o GUADALUPE MARCELO PEREZ ROMERO, a petición de sus presuntos herederos ARTURO PEREZ BENITEZ, ARACELI PEREZ BENITEZ, ARMANDO PEREZ MENESES, MARIA INES PEREZ MENESES, PASCACIO ANTONIO PEREZ MENESES, VALENTINA PEREZ MENESES, RENE PEREZ MENESES y MAGDALENA PEREZ MENESES. Haciéndose constar en dicha

escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe. -----

La Notaria Titular de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

4475.- 6 y 18 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO**NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **30,279** de fecha **10 de agosto del 2016**, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, los señores **BÁRBARA ROSARIO GABRIELA ALFARO ROBLES, JOSÉ RAÚL ALFARO ROBLES, GABRIEL ARTURO ALFARO ROBLES, MARCO ANTONIO ENRIQUE ALFARO ROBLES y OLGA MARGARITA ROBLES NAVA**, en su carácter de únicos y universales herederos, así como legatarios, respectivamente, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ROSARIO ROBLES GUTIÉRREZ**, quien, manifestaron dichas personas, también utilizaba el nombre de **MARÍA DEL ROSARIO ROBLES GUTIÉRREZ**, llevaron a cabo la radicación de dicha sucesión. Así mismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas con los caracteres ya expresados, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión ya referida y se reconocieron sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando, respectivamente, la herencia y legados instituidos a su favor. Por último, el señor **JOSÉ RAÚL ALFARO ROBLES**, acepto desempeñar el cargo de albacea de la sucesión testamentaria en referencia, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas conforme a la Ley, por lo que en ejercicio de dicho cargo, manifestó, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la sucesión antes referida.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de agosto de 2016.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 33 DEL EDO. DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

1862-A1.- 6 y 17 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **54,293** del volumen **1039** de fecha 27 de septiembre de 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES MARÍA TRINIDAD CABRERA SANTOVEÑA Y GUSTAVO ESPARZA RODRÍGUEZ**, que formalizaron los señores **GUSTAVO, GABRIELA, JUAN PABLO, ELIZABETH Y GABRIEL TODOS DE APELLIDOS ESPARZA CABRERA**, en su carácter de hijos y descendiente directos en primer grado de los autores de las citadas sucesiones, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas de defunción de los de cujus, acta de matrimonio y las actas de nacimiento, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramiten las presentes sucesiones Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 28 de septiembre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días hábiles.

710-B1.- 6 y 17 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MA. GUADALUPE ARELLANO ROCHA, POR PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 17.97 LOTE 24, AL SUR: 15.00 MTS. CON CALLE CHALCO, AL ORIENTE: 13.04 MTS. CON CALLE-JILOTEPEC, AL PONIENTE: 15.81 MTS. CON LOTE 1, SURESTE: 4.23 METROS CON CALLE CHALCO Y JILOTEPEC, INMUEBLE LOTE 25, MANZANA 72 COLONIA LA ROMANA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, DICHA PARTIDA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA MEXICO A 23 DEL SEPTIEMBRE DE 2016.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1861-A1.- 6, 11 y 14 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 71/2016.
POBLADO: TLAPALA
MUNICIPIO: CHALCO.
ESTADO: MÉXICO.**

**C. OLGA MUÑOZ ALMANZA. (DEMANDADA).
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, DICTADO POR ESTE UNITARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO SE LE NOTIFICA LA RADICACIÓN DE ESTE JUICIO, EMPLAZANDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DIA **EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 23, SITA EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NUMERO 222, CENTRO, EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO**, PROMOVIDO POR **SUSANA LUISA GALINDO MARTÍNEZ, DEMANDANDO ANTE ESTE UNITARIO EL MEJOR DERECHO A POSEER UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA EJIDAL NÚMERO 154Z P/1/1, PERTENECIENTE AL EJIDO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, ASÍ COMO LA ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DE LA MISMA**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. ----

EDICTO QUE LA PARTE DEMANDADA Y RECONVENCIONISTA PROVERÁ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD. -----

EDICTO QUE FIJO A LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRES. DOY FE.-----

**EL ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR
(RÚBRICA).**



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2016.

NO. OFICIO 227B13212/1082/2016

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE LIC. MOISES FARCA CHARABATI, NOTARIO PUBLICO NUMERO 91 DEL D.F., PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2016, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 9 VOLUMEN 117 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NUMERO 11, DE LA MANZANA LXXI (SETENTA Y UNO ROMANO), UBICADO EN LA CALLE AMANTES NUMERO 12, FRACCIONAMIENTO SAN MATEO (ACTUALMENTE JARDINES DE SAN MATEO), AMPLIACION SECCION "LOMAS", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **315.12 METROS CUADRADOS**

AL NORTE: EN 12.19 MTS. CON LOTE 24;

AL SUR: EN 12.00 MTS. CON CALLE DE LOS AMATES.;

AL ORIENTE: EN 25.17 MTS. CON LOTE 10;

AL PONIENTE: EN 27.35 MTS. CON LOTE 12.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO".

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1864-A1.- 6, 11 y 14 octubre.